



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	(Vs) ALIMENTOS
Partes	JENNIFER MARCELA LEGARDA GOMEZ Vs. RIGOBERTO CESPEDES VARGAS
Radicado	No. 25 307 3184 001 2012 00025 00
Providencia	Auto Sustanciación # 608
Decisión	Estarse a lo resuelto en providencia anterior

El demandado señor RIGOBERTO CESPEDES VARGAS, remite a través del correo electrónico institucional, respuesta al requerimiento realizado por el Despacho mediante providencia del 15 de octubre de los cursantes, reiterando que en la actualidad él cuenta con la custodia de su hijo menor y quien se encuentra cuidándolo es su compañera permanente, VIVIANA ANDREA RODRIGUEZ RUIZ, aportando el lugar y dirección de residencia, así como los abonados telefónicos de la señora en cita, igualmente reitera la solicitud de levantamiento de la medida cautelar que recae sobre su sueldo.

Información que se deja en conocimiento de la demandante para los fines legales a que tenga lugar, remitiéndose copia del escrito y de los anexos presentados en esta ocasión al correo electrónico reportado.

De otro lado, como quiera que el demandado reitera su solicitud frente al levantamiento de los gravámenes que recaen sobre su sueldo, solicitud que ya ha sido resuelta por esta Juzgadora, deberá el memorialista estarse a lo resuelto en providencias fechadas 23 de septiembre y 15 de octubre de los cursantes.

Notifíquese y Cúmplase

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **921f2c1ec7b87d6c1fea26662194fb882352342a6a43f2df9a51bc16545e8219**

Documento generado en 25/11/2020 07:01:08 p.m.



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**